



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MAURICIO ALBERTO POOL CAN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.


TERCERO INTERESADO: GABRIELA MONSSERRAT SOLÍS PALMA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/1/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Mauricio Alberto Pool Can, representante propietario del partido MORENA y de la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ante el Consejo Electoral Distrital 04, en contra del **"RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL 4 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SEIS DE LOS CORRIENTES"** (sic). El Magistrado Presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintinueve de junio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veintinueve de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMAS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veintinueve de junio del presente año, constante de seis páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarabi López Hernández
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral
Del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/DIP/1/2024.

PROMOVENTE: MAURICIO ALBERTO POOL CAN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.

TERCERO INTERESADO: GABRIELA MONSSERRAT SOLÍS PALMA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.

ACTO IMPUGNADO: "...RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL 4 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SEIS DE LOS CORRIENTES..." (sic).

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: JANEYRO ALIGHIERY MANZANERO LÓPEZ.

COLABORADORA: SELOMIT LÓPEZ PRESENTA.

Con esta fecha veintinueve de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos y con los oficios identificados con las referencias alfanuméricas: 1) 01-CD-CAMP/OF/SC/0019/26-06-2024 y documentación adjunta, remitido por el Secretario del Consejo Distrital 01 en Campeche del Instituto Nacional Electoral fechado el veintiséis de junio y recibido con la misma fecha ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional; 2) SECG/1367/2024, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche y recibido con la misma fecha ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional; 3) CD04/181/2024, suscrito por la Secretaria del Consejo Electoral Distrital 04 y documentación adjunta, fechado el día veinticinco de junio y recepcionado con fecha veintiséis de junio ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local; 4) INE/JL-CAMP/VS/574/2024, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche de fecha veintiséis de junio y recibido ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional con fecha veintisiete de junio, y 5) FGE/VGMDE/097/2024, remitido por el Vice fiscal General de Delitos Electorales del Estado de Campeche fechado el



veinticuatro de junio y recepcionado por la Oficialía de Partes de este Tribunal electoral con fecha veintisiete de junio de la presente anualidad. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

VISTA: La cuenta, el magistrado presidente e instructor; **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento del Consejo Distrital 01 en Campeche del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche. Se tiene por presentado al Secretario del Consejo Distrital 01 en Campeche del Instituto Nacional Electoral, con su oficio 01-CD-CAMP/OF/SC/0019/26-06-2024 y documentación adjunta, dando cumplimiento en tiempo y forma conforme a lo requerido por esta autoridad en el proveído de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad, anexando copia certificada de la siguiente documentación:

1. Copia certificada de las listas nominales correspondientes a las casillas 12 B, 12 C1, 12 C2, 24 B, 24 C1, 25 B, 26 B, 26 C1, 27 B, 27 C1, 29 C1, 31 B, 47 B, 47 C1, 48 B, 48 C1, 49 C1, 50 B, 51 B, 51 C1, 52 B, 55 C1, 57 B, 58 B, 59 B, 59 C1, 68 B, 68 C1, 69 B, 69 C1, 70 B, 70 C1, 71 C1, 76 B, 76 C1, 77 B, 77 C1, 78 B, 78 C1, 84 B, 85 C1 y 92 B. Constante de 499 fojas. - - - - -

Documentación descrita que se acumula a los autos para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno. - - - - -

SEGUNDO: Cumplimiento de requerimiento del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Se tiene por presentado al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con su oficio SECG/1367/2024 dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta autoridad en el proveído de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad, mediante el cual informa los registros de procedimientos sancionadores que están siendo sustanciados por dicha autoridad administrativa electoral, dando cumplimiento en tiempo y forma conforme a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad. Constante una foja. - - - - -

TERCERO: Cumplimiento de requerimiento del Consejo Electoral Distrital 04. Se tiene por presentado a la Secretaria del Consejo Electoral Distrital 04, con su oficio CD04/181/2024 y documentación adjunta, dando cumplimiento en tiempo y forma conforme a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad, así mismo informa que en los paquetes electorales no se encontraron actas de jornada electoral de las casillas 24 C1, 85 C1, 71 C1 Y 31 B, tampoco obra en su poder el acta de escrutinio y cómputo de la casilla 76 C1 así como tampoco cuenta con las hojas de incidentes de las casillas 27 C1, 48 B, 59



B, 76 C1, 77 B, 78 C1, 84 B, 93 C1, 94 C1, 95 C2 y 96 C1 anexando copias certificadas de la siguiente documentación: -----

1. Copias certificadas de las actas de jornada electoral de las casillas siguientes: 29 C1, 49 C1, 68 B, 69 B, 84 B, 95 B, 95 C1, 95 C2, 24 B, 70 B, 70 C1, 57 B y 92 B. Constante de 13 fojas. -----
2. Copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo de las siguientes casillas: 26 C1, 27 B, 27 C1, 29 C1, 31 B, 48 B, 48 C1, 51 B, 52 B, 59 B, 77 B, 78 C1, 84 B, 93 C1, 94 C1, 95 C2 y 96 C1. Constante de 17 fojas. -----
3. Copias certificadas de las hojas de incidentes de las siguientes casillas: 26 C1, 27 B, 29 C1, 31 B, 48 C1, 51 B y 52 B. Constante de 7 fojas. -----
4. Copia certificadas de las constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de las casillas siguientes: 69 C1, 76 C1 y 96 B. Constante de 3 fojas. -----
5. Copia certificada del "ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN LA SEDE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04" (sic) y como anexo "DISTRIBUCIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES" (sic) Constante de 12 fojas. -----

Documentación descrita que se acumula a los autos para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno. -----

CUARTO: Cumplimiento de requerimiento de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche. Se tiene por presentado al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche con su oficio INE/JL-CAMP/VS/574/2024 dando cumplimiento en tiempo y forma conforme a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad, mediante el cual informa que no ha recibido información o documentación referente a la existencia de procedimientos sancionadores en materia de fiscalización sobre gastos de campaña en contra del candidato a diputado por el distrito local 04 del partido Movimiento Ciudadano, así mismo notifica que esta autoridad podrá solicitar de forma directa la información que corresponda a la Directora de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Constante de una foja. -----

QUINTO: Cumplimiento de requerimiento de la Vice fiscalía General en Materia de Delitos Electorales. Se tiene por presentado al Vice fiscal General de Delitos Electorales del Estado de Campeche con su oficio FGE/VGMDE/097/2024 dando cumplimiento en tiempo y forma conforme a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad, mediante el cual informa que la carpeta de investigación identificada con la referencia alfanumérica CI-02-2024-3404 se encuentra en etapa de integración, se continúan con las investigaciones y será resuelta en el momento procesal oportuno dentro del término de ley. Constante de una foja. -----



✓ **SEXTO: Requerimiento con apercibimiento al promovente.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas **requiérase a Mauricio Alberto Pool Can, representante propietario del partido Morena acreditado ante el Consejo Electoral Distrital 04,** para que presente ante esta autoridad la siguiente documentación: - - - - -

1. **Original del acta de jornada electoral** correspondientes a la elección de diputaciones locales de las siguientes casillas enlistadas: - - - - -

24 C1	31 B	49 C1
85 C1	71 C1	92 B

2.- **Original del acta de las hojas de incidentes** correspondientes a la elección de diputaciones locales de las siguientes casillas enlistadas: - - - - -

27 C1	48 B	59 B
76 C1	77 B	78 C1
84 B	93 C1	94 C1
95 C2	96 C1	

3.- **Original del acta de escrutinio y cómputo** correspondientes a la elección de diputaciones locales de las siguientes casillas enlistadas: - - -

29 C1	31 B
48 B	77 B

Informándole que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas¹ contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrán aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635,639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley Electoral local.- - - - -

SÉPTIMO: Requerimiento con apercibimiento al tercero interesado. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del

¹ Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 639.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.



Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por la promovente **requiérase al tercero interesado** para que presente ante esta autoridad la siguiente documentación: - - - - -

1.- Original del acta de jornada electoral correspondientes a la elección de diputaciones locales de las siguientes casillas enlistadas: - - - - -

25 C1	31 B	49 C1
85 C1	72 C1	92 B

2.- Original del acta de las hojas de incidentes correspondientes a la elección de diputaciones locales de las siguientes casillas enlistadas: - - - - -

27 C1	48 B	59 B
76 C1	77 B	78 C1
84 B	93 C1	94 C1
95 C2	96 C1	

3.- Original del acta de escrutinio y cómputo correspondientes a la elección de diputaciones locales de las siguientes casillas enlistadas: - - -

29 C1	31 B
48 B	77 B

Informándole que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas² contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrán aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635,639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley Electoral local. - - - - -

OCTAVO: Requerimiento con apercibimiento a la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por el promovente, **requiérase mediante oficio a la titular de la**

² Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 639.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.

5



Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, que informe si existen procedimientos sancionadores en materia de fiscalización sobre gastos de campaña en contra del candidato de la diputación local del Distrito Electoral 04 del partido Movimiento Ciudadano, en caso de que su respuesta sea afirmativa, comuníquese el estado procesal que guardan dichos procedimientos o en su defecto sírvase a remitir las resoluciones que en ellas hubieran recaído.

Informándole que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrán aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635,639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley Electoral local.-----

Notifíquese personalmente al promovente y al tercero interesado; por oficio a la titular de la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

(Firma manuscrita)
FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PONENTE

(Firma manuscrita)
JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (veintinueve de junio de dos mil veinticuatro) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----